



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 192-2021-GRA/GRTPE**

**VISTO:**

El Oficio N° 0642-2021-GRA/GRTPE-OA, por medio del cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración eleva a este despacho la propuesta de Plan de Charlas en Gestión y Sensibilización en Ética y Valores y Aptitudes referido al Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; Memorandum N° 0162-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 07 de diciembre del 2021; Informe Legal N° 168-2021-GRA/GRTPE-AL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, denomina como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado.

Que, el precitado cuerpo normativo tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo del 2019 se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la cual tiene como finalidad Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, la precitada Directiva establece en su numeral 6.5 las funciones del titular de la entidad como uno de los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, dentro de las cuales se encuentra de *revisar y aprobar los documentos* que se le remitan en aplicación de la citada Directiva.





## Resolución Gerencial Regional

### N° 192-2021-GRA/GRTPE

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, elaboró el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 092-2021-GRA/GRTPE de fecha 09 de junio del 2021.

Que, dentro del referido Plan se identificó entre otros aspectos que *“La insuficiente capacitación, en gestión, administración y ética de los servidores de la entidad podría generar omisiones, incumplimientos normativos”* estableciéndose la necesidad de la elaboración de un Plan de charlas y sensibilización en ética, valores y aptitudes a efecto de superar dicha deficiencia advertida.

Que, mediante el Oficio N° 0339-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 04 de noviembre del 2021 el Jefe de Oficina de Administración, eleva a este despacho el Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para su revisión y de corresponder su aprobación.

Que, mediante Memorandum N° 0162-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 07 de diciembre del 2021, se eleva el Informe de Cumplimiento de Plan de Charlas en Gestión y Sensibilización en Ética Valores y Aptitudes y Gestión de Recursos, del cual se desprenden que estas se habrían efectuado con fecha 03, 04 y 05 de noviembre del presente año.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto y conforme a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por el ROF de la GRTPE, y las facultades conferidas al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2021, el Plan de Charlas en Gestión Y Sensibilización en Ética, Valores y Aptitudes referido al Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control – Eje Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para conocimiento y fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 192-2021-GRA/GRTPE**

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
GERENCIA REGIONAL

*Abg. José Luis Carpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Doc: 4279917

Exp: 2676960